1. NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE CULTURA CIUDADANA, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y TURISMO EN EL CORREGIMIENTO DE PANCE DE SANTIAGO DE CALI – FICHA BP - 07048302

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo Solicitante: Subsecretaría de Prevención y Cultura Ciudadana
Supervisor: Betsy Carolina Campo Ángel
Cargo: Subsecretario de Prevención y Cultura Ciudadana

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

CONSULTORÍA ____	CONVENIOS: Asociación ____ Cooperación ____	CONVENIOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ____	
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS ____	CONVENIOS IMPULSO ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO *[Normativa vigente aplicable]* ____	COMPRAVENTA ____	
SUMINISTROS ____	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Profesionales ___ Apoyo ___	SEGUROS ____	OTROS __x____ CUAL _____ Mínima Cuantía

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0431 de 2017 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2018", en el Artículo 24 se autoriza al Alcalde para:..."a) Celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2018, todo tipo de convenios, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, Convenios de Asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, del Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2017, la ley 489 de 1998, el Decreto Constitucional 777 de 1992 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen".

Aunado a lo anterior, el Acuerdo 396 de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016-2019: Cali progresa contigo", se estableció que la Administración Central debía generar medidas que garanticen la vida, la libertad y la integridad personal, así como la seguridad, la convivencia ciudadana, y el patrimonio económico, elementos fundamentales para la construcción de paz.

A su vez, el Plan Municipal de Desarrollo, en su Eje 3 denominado "CALI PROGRESA EN PAZ, CON SEGURIDAD Y CULTURA CIUDADANA" ha establecido como objetivo general para la Administración Municipal, el de generar medidas que garanticen la vida, la libertad y la integridad personal, así como la seguridad, la convivencia ciudadana y el patrimonio económico, elementos fundamentales para la construcción de la paz.

Además, el aludido eje desarrolla el componente No. 3.3. denominado "CULTURA CIUDADANA PARA LA CONVIVENCIA", el cual, propende "*promover actitudes y prácticas de Cultura Ciudadana que conjuguen el cumplimiento de las normas por medio de mecanismos de regulación cultural, social y moral, con el fin de mejorar los niveles de convivencia para construir la paz, involucrando cambios que en la cotidianidad se reflejarán en las pequeñas acciones desde cada ciudadano, en su hábitat, en el espacio público y el cuidado de la naturaleza, en la movilidad (MIO, Motos y Peatones), cuidado y preservación del agua y la convivencia*".

El anterior componente, estructura el programa No. 3.3.1. PRINCIPIOS DE VIDA, PROMOCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE CULTURA CIUDADANA, cuyo propósito atiende a lograr una transformación de la cultura ciudadana como un asunto cultural y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

no como un tema del cambio de comportamiento individual o como un asunto aislado del contexto social. Entre los objetivos de este programa, está el de generar cambios positivos para la convivencia que requiere identificación de problemáticas y posibles escenarios de conflicto, identificar los principales actores sociales, sumar y articular esfuerzos, retomar experiencias exitosas y movilizar a la ciudadanía en torno a la participación.

Este programa demanda el cumplimiento de la meta No. 43030010003 del Plan de Desarrollo, cuyo indicador es: "Personas formadas en cultura ciudadana".

Entonces, para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, se ha registrado en el Banco de Proyectos, el señalado "FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICA DE CULTURA CIUDADANA, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y TURISMO EN EL CORREGIMIENTO DE PANCE DE SANTIAGO DE CALI", identificado con el código 07048302, el cual tiene como objetivo *"Promover buenas prácticas de cultura ciudadana, sostenibilidad ambiental y turismo responsable en el corregimiento de pance".*

Por su parte, el proyecto señalado, para los efectos de su cabal cumplimiento ha establecido los siguientes objetivos específicos:

1. *Formar en temas de Cultura Ciudadana con énfasis en temas ambientales y turísticos a jóvenes del Corregimiento de Pance.*
2. *Implementar acciones conjuntas que promuevan la cultura ciudadana, sostenibilidad ambiental y turismo responsable en el corregimiento de Pance.*

Ahora bien, es de relevancia indicar que de acuerdo con lo señalado en el Decreto Extraordinario N° 411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016 la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana del Municipio de Santiago de Cali, dispuso en el artículo 99 la creación del Sector Paz, Cultura Ciudadana, Seguridad, Justicia y Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, la cuales, se encuentran integradas por los siguientes organismos:

- La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.
- La Secretaría de Seguridad y Justicia.
- La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

En la citada disposición establece como misión del precitado sector el *"(...)fomentar una cultura y pedagogía de paz y reconciliación en la ciudad de Santiago de Cali, en*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

beneficio de garantizar el derecho a la paz, así como la prevención de la violencia, generar condiciones de gobernabilidad del orden público, mediante la formulación y la implementación de políticas de seguridad ciudadana y el acceso a los servicios de justicia en lo que compete al Municipio y a sus autoridades de policía, así como la gestión del riesgo de emergencias y desastres".

Entonces, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana del Municipio de Santiago de Cali, es el organismo encargado de diseñar e implementar políticas, programas y proyectos que permitan la prevención de la violencia y la resolución pacífica de conflictos, esto mediante el fortalecimiento de la cultura ciudadana como herramienta de reconciliación comunitaria, promotora de la convivencia pacífica y la paz en comunidad.

Con motivo de lo anterior, este organismo a través de la Subsecretaría de Prevención y Cultura Ciudadana, se centra en desarrollar procesos sociales, de gestión comunitaria y corresponsabilidad ciudadana orientados a prevenir y transformar escenarios de violencia, así como realizar acciones de formación ciudadana y educación para la paz.

Por su parte, el subproceso de corresponsabilidad, apunta al cumplimiento de la meta No. 43030010003 del Plan de Desarrollo Municipal, cuyo indicador es el de contar con "Personas formadas en cultura ciudadana".

En ese sentido, desarrollar una estrategia de formación ciudadana y educación para la paz, es una herramienta precisa que se enmarca en las funciones misionales de este organismo, siendo importante entonces estructurar un proceso de formación a la ciudadanía en temas de cultura ciudadana para garantizar la autogestión con lineamiento social.

En cuanto a la priorización de programas sociales y acciones de formación, se estimó tener en cuenta El Corregimiento Pance, de acuerdo al Plan de Desarrollo de Comunas y Corregimientos 2016-2019, en el entendido que este territorio registra la mayor población flotante de toda la zona rural de Cali. Esto, debido a la presencia constante de visitantes, locales, regionales, nacionales e internacionales, que encuentran en el río un atractivo turístico. Esto implica una alta confluencia de diferentes grupos poblacionales con diversos comportamientos socioculturales, que no solo generan presiones cada vez más fuertes sobre los recursos naturales del corregimiento, sino también sobre la convivencia de sus pobladores, afectando su calidad de vida y sostenibilidad. Los visitantes y sus pobladores, carecen de una conciencia de cultura ciudadana, que permita la conservación de sus recursos y sus sanas prácticas. El

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Corregimiento carece de mecanismos de turismo dirigido que permitan controlar las repercusiones y comportamientos provenientes de los visitantes.

De otra parte y como complemento de la problemática, uno de los fenómenos a priorizar en el Plan de Desarrollo del Corregimiento, busca abordar la falta de formación y control por parte de entidades estatales, así como la participación ciudadana de sus pobladores, que promuevan las buenas prácticas de conservación ambiental entre sus visitantes.

Se estima que al Corregimiento de Pance llegan en temporada alta cerca de 45 mil visitantes, en temporada media cerca de 20 mil visitantes y, en temporada baja, entre 5 mil y 10 mil visitantes a los establecimientos comerciales concentrados especialmente sobre la rivera del rio. Los visitantes pertenecen a diferentes sectores poblacionales, sociales y territoriales, que generan las siguientes afectaciones:

- Residuos sólidos cada fin de semana, que quedan esparcidos a lo largo del Rio Pance (5 toneladas en promedio).
- Ruido, invasión del espacio público por todo tipo de vehículos, ventas ambulantes, fogones de leña.
- Vertimiento de aguas servidas que contaminan el río.
- Conflictos sociales por consumo de licor y de sustancias psicoactivas.
- Hacinamiento en espacios públicos.
- Congestión vehicular.
- Ingreso y uso indiscriminado y desordenado de espacios públicos, de mascotas y personas o grupos con actitudes y comportamientos agresivos.

Las anteriores, son problemáticas que generan escenarios que incrementan el riesgo de conflictos y de malas prácticas de cultura ciudadana.

Por todo lo expuesto en precedencia, podemos acotar que el Plan de Desarrollo de Comunas y Corregimientos Cali 2016 – 2019, en lo relativo al Corregimiento de Pance se adujo que se refleja como problema actual el impacto social y ambiental al sector por la existencia de turismo depredador de visita al corregimiento en los fine de semana, en consecuencia que el corregimiento no cuenta con infraestructura para atender la demanda de turismo, y no hay planificación en torno al mismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Como problema, también se advirtió el deterioro ambiental, inadecuadas prácticas e insuficientes programas agro eco turísticos, como consecuencia de la falta de formación y control por parte de entidades estatales, insuficiente formación y participación ciudadana y turismo no dirigido.

Como consecuencia de lo antes indicado, se identificó como lineamiento para la mejora del Corregimiento a 2019, que debe de diseñarse e implementar estrategias que permitan el desarrollo del potencial del turismo de naturaleza, incluyendo mecanismos de control sobre impactos ambientales y sociales, asignando así la meta No. 5309 a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, denominada: "A diciembre de 2019 se han formado como multiplicadores en cultura ciudadana 120 jóvenes, con énfasis en los temas, ambiental y turístico; con capacidad para desarrollar estrategias pedagógicas".

Así las cosas, tenemos que en el marco de la responsabilidad funcional de desarrollo de programas sociales y realización de acciones formativas de ciudadanía y pedagogía de paz, es necesaria la intervención en jóvenes del Corregimiento de Pance, a fin de que se constituyan en multiplicadores de Cultura Ciudadana con énfasis en temas ambientales y turísticos, temas que resultan neurálgicos a las necesidades del sector.

Con la intervención institucional antes indicada, se pretende lograr que la misma ciudadanía del Corregimiento logre aportar positivamente a la problemática antes aducida y así lograr un aporte sostenible y duradero a la convivencia pacífica, a la autogestión de territorio y comunidad y a la reconciliación comunitaria, en el entendido que una problemática desatendida se termina erigiendo en conflicto que puede evitarse a través de los medios que procura la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana lograr por esta vía.

En ese orden de ideas, este proceso nos permitirá como primera medida poder contar con una ciudadanía multiplicadora de cultura ciudadana en los énfasis antes indicados; aportar a la mejoría positiva de la problemática de turismo insostenible y nocivo existente, contribuir a la autogestión comunitaria, propiciar la convivencia pacífica entre la comunidad y los visitantes que llegan como turistas al lugar.

Advertido lo anterior, tenemos acreditada la necesidad que tiene el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, de desarrollar una acción de formación a jóvenes del Corregimiento de Pance como multiplicadores en Cultura Ciudadana, con énfasis en los temas, ambiental y turístico con capacidad para desarrollar estrategias pedagógicas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este sentido, tenemos claro que el presente proceso contractual es con fines públicos que incida y beneficie a la comunidad, en tanto que como se advirtió anteriormente, el objetivo es formar jóvenes como multiplicadores en Cultura Ciudadana, con énfasis en los temas, ambiental y turístico con capacidad para desarrollar estrategias pedagógicas, esto precisamente permite evidenciar que este proceso busca la promoción de los derechos de las personas y sus manifestaciones culturales, entendiendo que la cultura ciudadana es un elemento intrínseco al ámbito cultural, para así impactar positivamente las problemáticas existentes en el corregimiento, particularmente la relativa al conflicto de turismo depredador en el sector.

Ahora bien, lo arriba expuesto justifica la necesidad de la contratación de la ejecución de la actividad citada, a través de un proceso de selección de mínima cuantía como quiera que el valor del presupuesto oficial del proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad de acuerdo con lo señalado en el Decreto 4112.010.20.002 del 4 de enero de 2018, modificatorio del Decreto 4112.010.20.002 de 2017, el cual, establece la mínima cuantía para el año 2018 en una suma de $ 78.124.200, lo anterior, acompasado, según lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

5. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141500	93000000	93140000	93141500	N/A
	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales.	Desarrollo y servicios sociales	
86101700	86000000	86100000	86101700	N/A
	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica	

6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI [X] NO []

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATOA CELEBRAR.

7.1. Objeto del contrato

Desarrollar la formación multiplicadores en cultura ciudadana con énfasis en temas ambientales y turísticos en el corregimiento de Pance, con capacidad para desarrollar estrategias pedagógicas relacionadas

7.2. Alcance del objeto (cuando sea necesario desarrollar el objeto contractual de manera particular)

N/A

7.3. Plazo de contrato.

El plazo de ejecución del contrato hasta el 17 de diciembre de 2018, contados a partir cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de acuerdo a lo señalado en el artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta inicio.

7.4. Valor

El valor total del contrato será el valor adjudicado, el cual comprenderá todos los costos directos e indirectos e impuestos, tasas y contribuciones de todo orden que la ejecución conlleve, teniendo en cuenta que el precio de cada ítem a ofertar no podrá ser superior al del promedio establecido en los estudios previos.

El Municipio de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

- Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 ($129.729.848): 1.0%
- Pro-Desarrollo – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $69.962.363): 1.0%
- Pro-Desarrollo – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $ 69.962.336): 3.5%
- Pro-Univalle – EV: 2.0%
- Pro-Hospital – EH: 1.0%
- RETE ICA – IV – IC – II – IF: 10*1000
- Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO – RF:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- RETE IVA – RI: 15% Sobre el valor del IVA.

ABREVIATURA	SIGNIFICADO
EC	ESTAMPILLAS PROCULTURA
UVT	UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO
EV	ESTAMPILLA PROUNIVALLE
EH	ESTAMPILLA PROHOSPITAL
IS	RETE ICA SERVICIOS
IC	RETE ICA COMPRAS
II	RETE ICA INDUSTRIAL
IF	RETE ICA FINANCIERO
RD	RETEFUENTE OBRA
RS	RETEFUENTE SERVICIOS
RH	RETEFUENTE HONORARIOS
RC	RETEFUENTE COMPRAS
RA	RETEFUENTE ARRENDAMIENTO
RO	RETEFUENTE OTROS INGRESO
RI	RETENCION IVA

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato

En lo referente a los demás costos tributarios que conlleva el convenio, se atenderá lo establecido en el Estatuto Tributario Ley 1607 de 2012 y demás normas que los sustituyan, modifiquen o adicionen.

7.5. Forma de Pago

El valor del contrato será pagado de la siguiente manera:

Un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) una vez se haya presentado debidamente: i) Plan de trabajo aprobado por comité técnico del contrato, ii) Cronograma de actividades, iii) primer informe técnico sobre desarrollo del contrato, iv) informe financiero, debidamente aprobados por el supervisor del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Un segundo pago correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) una vez se haga, i) La formación teórica y práctica de los módulos Cultura Ciudadana y Medio Ambiente, ii) informe técnico y financiero de ejecución, debidamente aprobados por el supervisor del contrato.

Un tercer pago correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) una vez se haga, i) La formación teórica y práctica en el módulo turismo, ii) Realización de la multiplicación del conocimiento, y iii) informe técnico y financiero de ejecución, debidamente aprobados por el supervisor del contrato.

Los aludidos pagos se tramitarán previa certificación de cumplimento a satisfacción suscrita por quien ejerce la supervisión del contrato en la cual se exprese el avance en la ejecución del objeto contractual que justifique el pago correspondiente.

Para cada uno de los pagos, el asociado deberá presentar, además:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.

- Certificación de recibo a entera satisfacción del servicio prestado y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja y que se encuentran amparados bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal

7.6. Obligaciones específicas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las especificaciones de las actividades del objeto contractual son las siguientes, vale:

1	Diseñar material pedagógico para jóvenes del Corregimiento de Pance para brindar formación teórico-práctico en temas de cultura ciudadana acorde con los lineamientos de la Alcaldía de Santiago de Cali.
2	Realizar talleres de socialización y validación de los materiales pedagógicos con los organismos de la Alcaldía relacionados con estos temas.
3	Producir material pedagógico para jóvenes del corregimiento de Pance para brindar formación teórico-práctico en temas de sostenibilidad ambiental acorde con los lineamientos de la Alcaldía de Santiago de Cali.
4	Realizar jornada de socialización del programa formación ante **jóvenes escolarizados** del Corregimiento de Pance a fin de motivar su vinculación a la iniciativa.
5	Realizar jornada de socialización del programa formación ante **jóvenes no escolarizados** del Corregimiento de Pance a fin de motivar su vinculación a la iniciativa.
6	Entregar refrigerios para la jornada de socialización del programa formación con jóvenes escolarizados y no escolarizados
7	Realizar proceso de inscripción y selección de jóvenes del Corregimiento de Pance a beneficiar con la iniciativa
8	Brindar para jóvenes formación teórica en cultura ciudadana, sostenibilidad ambiental y turismo aplicable al Corregimiento de Pance e informar a los jóvenes sobre la violencia de género.
9	Desarrollar para jóvenes el módulo de formación teórica en turismo aplicable al Corregimiento de Pance.
10	Entregar Kit de dotación para salidas de campo (gorra, camiseta, chaleco, pito, guantes tipo ingeniero) para instructores y jóvenes de 15 a 25 años del corregimiento de Pance que están siendo formados en cultura ciudadana, sostenibilidad ambiental y turismo.
11	Realizar salidas de campo con instructores para desarrollar los módulos prácticos de cultura ciudadana, sostenibilidad ambiental y turismo del programa formación
12	Entregar refrigerios para instructores y jóvenes que participan en las salidas de campo para desarrollar los módulos prácticos de cultura ciudadana, sostenibilidad ambiental y turismo.
13	Entregar almuerzos para instructores y jóvenes que participan en las salidas de campo para desarrollar los módulos prácticos de cultura ciudadana, sostenibilidad ambiental y turismo.
14	Realizar jornadas de prácticas de cultura ciudadana, sostenibilidad ambiental y turismo para jóvenes del Corregimiento de Pance beneficiarios del proyecto distribuidos en diferentes zonas de las riberas del Rio Pance.
15	Elaborar informe final con presentación para realizar socialización de resultados del programa formación a jóvenes del Corregimiento de Pance como multiplicadores de cultura ciudadana, sostenibilidad ambiental y turística.
16	Entregar refrigerios para evento de socialización de resultados del programa formación a jóvenes del corregimiento de Pance como multiplicadores de cultura ciudadana, sostenibilidad ambiental y turística.
17	Entregar papelería para jornadas de formación y socialización del programa formación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARÁGRAFO I: La información acerca del desarrollo técnico de cada obligación, se encuentra decantada y discriminada en el Anexo No. 1.
PARÁGRAFO II: COMITÉ TÉCNICO Y OPERATIVO: El presente contrato tendrá un COMITÉ TÉCNICO Y OPERATIVO, conformado por: EL CONTRATISTA, por el representante legal del CONTRATISTA o a quien este delegue, y por parte del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana, el supervisor del contrato, el Líder del Grupo Jurídico de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, Jefe de la Unidad Apoyo a la Gestión, Líder del equipo de Corresponsabilidad y un delegado de Comité de Planificación del Corregimiento de Pance.
PARAGRÁFO III: FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO Y OPERATIVO: El comité técnico y operativo tendrá las siguientes funciones: 1. Coordinar la ejecución técnica y operativa del contrato.2. Revisar el avance sobre la ejecución de las acciones que se desarrollan en virtud del contrato. 3. Concertar y definir los criterios y procedimientos operativos generales necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, así como mecanismos y acciones de coordinación.4. Revisar y hacer seguimiento al presupuesto general de ejecución conforme a los requerimientos del contrato. 5. Evaluar cada mes la ejecución financiera, técnica y administrativa del contrato y proponer y aprobar los ajustes a que haya lugar a partir del informe mensual presentado por el equipo técnico del contrato. 6. En general, establecer las directrices para la ejecución del contrato que deberán observar las partes comprometidas en el mismo. 7. Velar por la correcta inversión y ejecución de los recursos del contrato. 8. Aprobar y/o improbar modificaciones a los rubros de destinación del presente contrato atendiendo a criterios de justificación válida y fundamentada en necesidades concretas evidenciadas en la ejecución del presente contrato. 9. Las demás que se definan y requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
PARAGRÁFO IV: El COMITÉ TÉCNICO Y OPERATIVO deberá reunirse periódicamente una vez al mes, o extraordinariamente cuando se requiera.

7.7. Obligaciones Generales del contratista

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora. B) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las obligaciones contractuales y de ejecución financiera. C) Consultar con la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato D) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. E) Informar de inmediato y por escrito

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

al Supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. F). Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes de todo el personal a su cargo. G). Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. H) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el suministro de los bienes requeridos. I) Pagar de su propia cuenta los impuestos Nacionales o Municipales a que esté obligado en virtud del contrato J) El CONTRATISTA y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. K) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. L) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato M) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrara con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. N) Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. O) Presentar oportunamente la factura para el pago, así como el pago que le sean requeridos. P) Entregar al municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana una vez perfeccionado el convenio, la garantía y demás documentos requeridos para la legalización y su ejecución.

7.8. Especificaciones técnicas y actividades del contrato.

ITEM	ACTIVIDADES	DESGLOSE DE ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.1	Realizar la validación y producción del material pedagógico para brindar formación teórico practica a jóvenes del corregimiento en temas de cultura ciudadana	Diseñar material pedagógico para jóvenes del corregimiento de Pance para brindar formación teórica practica en temas de cultura ciudadana acorde con los lineamientos de la Alcaldía de Santiago de Cali	NÚMERO	40
		Realizar talleres de socialización y validación de los materiales pedagógicos con las dependencias de la Alcaldía relacionados con estos temas	NÚMERO	5
		Producir material pedagógico para jóvenes del corregimiento de Pance para brindar formación teórica practica en temas de sostenibilidad ambiental acorde con los lineamientos de la Alcaldía de Santiago de Cali	NÚMERO	40
1.1.2	Socializar el proyecto y seleccionar los jóvenes que harán parte de la formación de cultura ciudadana del corregimiento	Realizar Jornada de socialización del proyecto ante jóvenes escolarizados del corregimiento de Pance a fin de motivar su vinculación a la iniciativa	HORAS	8
		Realizar Jornada de socialización del proyecto ante jóvenes no escolarizados del corregimiento de Pance a fin de motivar su vinculación a la iniciativa	HORAS	8
		Entregar refrigerios para la jornada de socialización del proyecto con jóvenes escolarizados y no escolarizados	UNIDAD	100
		Realizar proceso de inscripción y selección de jóvenes del corregimiento de Pance a beneficiar con la iniciativa	HORAS	8
1.1.3	Realizar la formación a jóvenes del corregimiento de Pance en cultura ciudadana con énfasis en temas ambientales y de turismo	Brindar para jóvenes formación teórica en cultura ciudadana, sostenibilidad ambiental y turismo aplicable al corregimiento de Pance	HORAS	40
		Brindar para jóvenes el módulo de formación teórica en sostenibilidad ambiental aplicable al corregimiento de Pance	HORAS	40
		Desarrollar para jóvenes el módulo	HORAS	40

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		de formación teórica en turismo aplicable al corregimiento de Pance		
2.1.1	Desarrollar los módulos prácticos de cultura ciudadana, sostenibilidad ambiental y turismo para las jornadas de multiplicación	Entregar Kit de dotación para salidas de campo (gorra, camiseta, chaleco, pito, guantes tipo ingeniero) para instructores y jóvenes de 15 a 25 años del corregimiento de Pance que están siendo formados en cultura ciudadana, sostenibilidad ambiental y turismo	UNIDAD	50
		Realizar salidas de campo con instructores para desarrollar los módulos prácticos de cultura ciudadana, sostenibilidad ambiental y turismo	HORAS	24
		Entregar refrigerios para instructores y jóvenes que participan en las salidas de campo para desarrollar los módulos prácticos de cultura ciudadana, sostenibilidad ambiental y turismo	UNIDADES	150
		Entregar almuerzos para instructores y jóvenes que participan en las salidas de campo para desarrollar los módulos prácticos de cultura ciudadana, sostenibilidad ambiental y turismo	UNIDADES	150
2.1.2	Realizar jornadas prácticas de multiplicación de cultura ciudadana, sostenibilidad ambiental y turismo aplicada en el corregimiento de Pance	Realizar jornadas de prácticas de cultura ciudadana, sostenibilidad ambiental y turismo para jóvenes del corregimiento de Pance beneficiarios del proyecto distribuidos en diferentes zonas de las riberas del Rio Pance	HORAS	3.840
		Elaborar informe final con presentación para realizar socialización de resultados del proceso de formación de jóvenes del corregimiento de Pance como multiplicadores de cultura ciudadana, sostenibilidad ambiental y turística	HORAS	24
		Entregar refrigerios para evento de socialización de resultados del proceso de formación de jóvenes	UNIDADES	100

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		del corregimiento de Pance como multiplicadores de cultura ciudadana, sostenibilidad ambiental y turística		
		Papelería para jornadas de formación y socialización	UNIDADES	1

7.9. Personal mínimo requerido (formación, experiencia y dedicación).

El contratista deberá contar con capacidad de personal o equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad objeto del convenio, contemplando las especificaciones técnicas establecidas o las exigencias legales pertinentes.

Con este requerimiento se busca que los participantes cuenten con una mínima organización técnica necesaria para atender el presente objeto.

En ese sentido, es necesario que se cuente con el siguiente equipo mínimo de trabajo bajo cualquier vinculación permitida por parte del ordenamiento jurídico:

No.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA	CANTIDAD
1	Licenciado en biologia / Ingeniero Ambiental / Biólogo / Ecólogo y/o afines	2 Años	1
2	Licenciado en biologia	1 AÑO	1
3	Licenciados en ciencias sociales o Filosofia	1 AÑO	1
4	Licenciados en ciencias sociales, Filosofia, trabajo social o afines	1 AÑO	1

Para la acreditación de los requisitos profesionales del equipo de trabajo se debe anexar:

1. Nombre de la entidad contratante
2. Certificado de la entidad respectiva
3. Firmado por la persona competente para ello.
4. Especificar cargos, funciones y/o actividades realizadas.
5. Fecha de inicio (día, mes, año)
6. Fecha de Terminación (día, mes, año)
7. Carta del profesional manifestando su compromiso de hacer parte del proyecto si es adjudicado a dicho proponente. Solo aplica si al momento de presentar la oferta el profesional no está vinculado con el proponente.

Si estas certificaciones de experiencia profesional y específica corresponden a un mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si no cumplen con las características anteriormente señaladas, no serán tenidos en cuenta.

7.10. Lugar de Ejecución del contrato

El contrato se ejecutará en el Municipio de Santiago de Cali.

8. FICHA TÉCNICA

N/A

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección como quiera que el valor del presupuesto oficial del proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad de acuerdo con lo señalado en el Decreto 4112.010.20.002 del 4 de enero de 2018, modificatorio del Decreto 4112.010.20.002 de 2017, el cual, establece la mínima cuantía para el año 2018 en una suma de $ 78.124.200, lo anterior, acompasado, según lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El procedimiento aplicable será el indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

9.a. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA.
(Aplica solo para Concurso de Méritos).

N/A

9.b. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA
(Aplica solo para Concurso de Méritos).

N/A

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Supervisión del contrato quedará a cargo de quien sea designado por la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante Decreto No.411.0.20.0477 de julio 31 de 2014 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Coordinar de acuerdo con los procesos y procedimientos en común acuerdo con el CONTRATISTA la oportunidad en que éste debe realizar las actividades contratadas, es decir el momento en el cual se deben hacer los ingresos a las áreas a intervenir. d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del convenio, solicitar el trámite respectivo mínimo con (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por el CONTRATISTA. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO I: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto y el (la) CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ORDENADOR DEL GASTO sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente convenio, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO III: El SUPERVISOR del contrato podrá impartir órdenes o instrucciones al CONTRATISTA, que tengan relación directa con la ejecución del objeto contractual, las cuales son de plena responsabilidad del funcionario encargado de la misma y que deberán ser acatadas por el contratista so pena de declarar el incumplimiento del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contratoPARAGRAFO.IV RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

11. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique).*

N/A

12. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Cuenta con análisis del sector? Si [X] No []

13. RECURSOS
Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión	x	Funcionamiento	
Otros		Cual	

13.a. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 3500100874
Fecha de Expedición: 11/Sept/2018
Fecha de vencimiento: 31/Dic/2018
Valor: $ 75.656.003
Compromiso que respalda:
4164/0-2302/230503/43030010003/BP070483021010101
4164/0-2302/230503/43030010003/BP070483021010102
4164/0-2302/230503/43030010003/BP070483021010103
4164/0-2302/230503/43030010003/BP070483021020101
4164/0-2302/230503/43030010003/BP070483021020102

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(No aplica para Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La evaluación económica se efectuará al proponente con el menor precio total de la oferta, verificándole también el cumplimiento de los requisitos habilitantes; las demás propuestas se verificarán en orden descendentes en términos de menor valor de oferta, en aplicación de los Principios de Economía contractual, y/o procedimental, transparencia, responsabilidad, eficacia y eficiencia.

Régimen jurídico aplicable: Como consecuencia del presente proceso se celebrará una aceptación de oferta (contrato) de apoyo a la gestión, el cual se sujetará en todas las etapas: precontractual, contractual y poscontractual a:

- La Ley 80 de 1993
- La Ley 1150 de 2007
- La Ley 1474 de 2011
- El Decreto 1082 de 2015
- Código Civil Colombiano
- Código de Comercio Colombiano
- Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

14.1 REQUISITOS HABILITANTES

En atención a que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, solo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018, establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación de los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

14.2. FACTORES HABILITANTES

- Capacidad jurídica – Pasa/No Pasa
- Capacidad de experiencia – Pasa/No Pasa

14.2.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14.2.1.1. Carta de presentación de la propuesta

Documento que deberá aceptar por escrito las condiciones específicas que se han incluido en la invitación pública para participar en el proceso de contratación, debidamente suscrita por el Representante legal o quien tenga la facultad para suscribir dicho documento, de acuerdo al ANEXO 2.

14.2.1.2. Documento de compromiso de transparencia y anticorrupción:

El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en los ANEXO 3 del presente proceso contractual, por conducto de su representante legal o quien tenga la facultad para suscribir dicho documento.

14.2.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal:

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual se evidencie el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación y su periodo de constitución no sea inferior a un (1) año.

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe de adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificado de matrícula del Establecimiento de Comercio expedido por la Cámara de Comercio respectiva, fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en la cual se evidencia que la actividad económica del oferente permite realizar el objeto de la presente contratación.

14.2.1.4. Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios:

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos directivos para presentar la oferta y para suscribir el contrato, deberá de anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

14.2.1.5. Registro Único Tributario:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario actualizado a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece.

14.2.1.6. Cédula de Ciudadanía:

El proponente deberá anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.

14.2.1.7. Libreta Militar:

El proponente deberá anexar la fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal de la persona jurídica o de la persona natural.

14.2.1.8. No Registrar Antecedentes Fiscales, Sanciones ni Inhabilidades vigentes, ni antecedentes judiciales o medidas correctivas.

El proponente no deberá figurar el boletín de Antecedentes Fiscales, tampoco podrá estar incurso en Sanciones ni Inhabilidades vigentes, ni deberá estar inmerso en sanciones penales, disciplinarias o medidas correctivas de conformidad con la Ley 1801 de 2016, para lo cual el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana verificará de oficio en las bases de datos dispuestas para ello.

14.2.1.9. Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA de sus empleados.

Para tales efectos deberá junto con dicha certificación allegar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona que suscribe el documento junto con su Tarjeta Profesional de Contador junto con el Certificado de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

14.2.2. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este factor es habilitante, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la oferta y no será posible continuar en el proceso de contratación.

Para efectos de acreditar la experiencia exigida como mínimo, los proponentes deberán aportar copia del documento por medio del cual terminó y/o liquidó el contrato que acredite su experiencia, también podrá presentar una certificación del contrato celebrado y liquidado expedida por la entidad Contratante.

En todo caso, deberá acreditar experiencia con mínimo tres (3) contratos en los que se haya prestado los servicios aquí requeridos, los cuales deberán tener relación con el objeto contractual del presente proceso.

Dichos documentos y/o certificaciones deberán contener los datos mínimos como: nombre de la entidad con la que se celebró el contrato en su momento, objeto del contrato, valor, tiempo de ejecución, dirección y teléfono donde el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana pueda verificar dicha información.

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana podrá verificar la veracidad y autenticidad de la Certificación presentada a través de los mecanismos que considere pertinentes.

Como se mencionó anteriormente, solo se tendrán en cuenta certificaciones de contrataciones cuyo objeto contractual haya sido terminado o liquidado al momento del presente proceso de contratación, por lo tanto, no serán tenidas en cuenta certificaciones de procesos que se encuentren en ejecución.

15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes y servicios objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana del Municipio de Santiago de Cali, la entidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15.4 CATEGORÍA DEL RIESGO

Cuadro No. 5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15.5. Matriz para el análisis de riesgos previsibles

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Tratamiento/ Controles a ser implantados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN: ¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	E	EX	E	Operacional	No se cubre de forma oportuna las Actividades previstas en el contrato	Incumplimiento del objeto contractual y obligaciones estipuladas en el contrato.	CONTRATISTA	Seguimiento a las actividades realizadas por el contratista.	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato.	Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del contrato.	Hasta la entrega y recibo a satisfacción del objeto contratado	El supervisor del contrato verifique que las actividades estipuladas en el contrato sean llevadas a satisfacción.	Permanentemente
2	E	EX	E	Jurídico	Los efectos derivados de paros, huelgas o situaciones de orden público.	Suspensión de las actividades del contrato.	COMPARTIDA	Seguimiento a las actividades realizadas por el contratista.	1	3	4	Bajo	Si	Grupo Jurídico	Desde el perfeccionamiento del contrato.	Una vez se liquide el contrato.	Informarse sobre la situación política y social del sector, a nivel municipal, departamental y nacional.	Permanentemente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3	E	EX	E	Operacionales	No pago oportuno por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Exigencia del cumplimiento del contrato	CONTRATISTA	Póliza de Cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Durante la Ejecución del convenio	Durante la Ejecución del convenio	El supervisor deberá informar de las situaciones presentadas a efectos de tomar las medidas pertinentes o la exigencia de la garantía	Permanente
4	E	IN	E	Operacional	El seleccionado no suscribe el contrato o no presenta los documentos requeridos para la formación del contrato	Retraso en la ejecución del objeto contractual	CONTRATISTA	Verificar los documentos y exigir garantías de la seriedad de la oferta	1	1	2	Bajo	Si	Grupo Jurídico	En los estudios previos	Firma y legalización del Contrato	Revisión jurídica y supervisión en cada una de las etapas en el proceso de contratación	permanente
5	E	EXT	P	Operacional	Falta de motivación de los ciudadanos ante la convocatoria	Imposibilidad de ejecución del objeto del contractual por no lograr la cobertura especificada	CONTRATISTA	Actividades de perifoneo votantes, vallas, visitas personalizadas	4	1	5	Medio	Si	Contratista	Desde el perfeccionamiento del contrato.	Durante la Ejecución del convenio	Supervisión en la etapa de ejecución	permanente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15.5. Matriz para el análisis de riesgos previsibles

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Tratamiento / Controles a ser implantados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN: ¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	E	EX	E	Operacional	No se cubre de forma oportuna las Actividades previstas en el contrato	Incumplimiento del objeto contractual y obligaciones estipuladas en el contrato.	Seguimiento a las actividades realizadas por el contratista.	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato.	Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del contrato.	Hasta la entrega y recibo a satisfacción del objeto contratado	El supervisor del contrato verifique que las actividades estipuladas en el contrato sean llevadas a satisfacción.	Permanentemente
2	E	EX	E	Jurídico	Los efectos derivados de paros, huelgas o situaciones de orden público.	Suspensión de las actividades del contrato.	Seguimiento a las actividades realizadas por el contratista.	1	3	4	Bajo	Si	Grupo Jurídico	Desde el perfeccionamiento del contrato.	Una vez se liquide el contrato.	Informarse sobre la situación política y social del sector, a nivel municipal, departamental y nacional.	Permanentemente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3	E	EX	E	Operacionales	No pago oportuno por parte del CONTRATISTA , a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Exigencia del cumplimiento del contrato	Póliza de Cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Durante la Ejecución del convenio	Durante la Ejecución del convenio	El supervisor deberá informar de las situaciones presentadas a efectos de tomar las medidas pertinentes o la exigencia de la garantía	Permanente
4	E	IN	E	Operacional	El seleccionado no suscribe el contrato o no presenta los documentos requeridos para la formación del contrato	Retraso en la ejecución del objeto contractual	Verificar los documentos y exigir garantías de la seriedad de la oferta	1	1	2	Bajo	Si	Grupo Jurídico	En los estudios previos	Firma y legalización del Contrato	Revisión jurídica y supervisión en cada una de las etapas en el proceso de contratación	permanente
5	E	EXT	PLA	Operacional	Falta de motivación de los ciudadanos ante la convocatoria	Imposibilidad de ejecución del objeto del contractual por no lograr la cobertura especificada	Actividades de perifoneo votantes, vallas, visitas personalizadas	4	1	5	Medio	Si	Contratista	Desde el perfeccionamiento del contrato.	Durante la Ejecución del convenio	Supervisión en la etapa de Ejecución	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana ha considerado que conforme a lo señalado por la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA al que se le adjudique el contrato o acepte la propuesta, deberá constituir a favor del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas de la aceptación de oferta o contrato estatal, consistente en pólizas expedidas por una compañía de seguros autorizada y reconocida en Colombia, con sede o sucursal en Santiago de Cali, que deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, como lo advierte la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto deberán de cobijarse los siguientes riesgos:

	Amparo	Valor amparado	Vigencia
1	Cumplimiento	20% del valor del convenio	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
2	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del convenio	Plazo del contrato y tres (3) años más.
3	Calidad del servicio	10% del valor del convenio	Un (1) año con posterioridad a la fecha de terminación del contrato

El CONTRATISTA deberá hacer entrega de la garantía en original al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción o comunicación de la aceptación de la Oferta o contrato estatal, la cual deberá ser aprobada por el área jurídica del organismo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En el evento de existir prorroga, suspensión o renovación de la vigencia de la aceptación de oferta o contrato estatal, el CONTRATISTA deberá de modificar la póliza en tal sentido y allegarla al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana en los siguientes dos (02) días hábiles a la suscripción del documento que formaliza la prórroga, suspensión o renovación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS
Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [x]	SI [] NO [] No Aplica [x]

18. NORMATIVIDAD DEL PROYECTO. (*No aplica)*

19. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Por tratarse de un proceso de contratación de mínima cuantía no debe hacerse análisis en cuanto a la aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio, por tanto, no se aplicará normatividad especial relacionada.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los catorce (14) días de septiembre de 2018.

Cordialmente,

Equipo estructurador del proceso

Firma Profesional Jurídico
Fecha: 14/09/2018

Firma Profesional Técnico
Fecha: 14/09/2018

Firma Profesional Financiero
Fecha: 14/09/2018

Proyectó: Héctor Fabián Cobo Díaz – Contratista
Juan Camilo Guevara – Contratista
Revisó: Stephany Rodríguez –Contratista
Laura Mayor - Contratista
Mercy Rose Rosero Barrera – Asesora
Clara Eugenia Botina Pérez – Jefe de Oficina

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro 3500100874
Fecha de Impresión 11.09.2018
Estado de Liberación Contabilizado
Dcto de Bloqueo:

Fecha de Contabilización: 11.09.2018
Fecha Venc CDP : 31.12.2018

Descripción: CULTURA CIUDADANA CON ENFASIS EN TEMAS AMBIENTALES Y TURISTICOS EN EL CORREGIMIENTO DE PANCE. DESAROLLAR FORMACION DE 40 MULTIPLICADORES EN

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 12.600.000 COP
Apropiación: 4164/0-2302/230503/43030010003/BP070483021010101 Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana/S.G.P.
Proposito General-Otros Sectores/Atención, Control y Organización Institu//
Proyecto: BP-07048302/1/01/01/01 Realizar la validación y producción del

Item: 2 Valor: 1.658.000 COP
Apropiación: 4164/0-2302/230503/43030010003/BP070483021010102 Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana/S.G.P.
Proposito General-Otros Sectores/Atención, Control y Organización Institu//
Proyecto: BP-07048302/1/01/01/02 Socializar el proyecto y seleccionar los

Item: 3 Valor: 12.000.000 COP
Apropiación: 4164/0-2302/230503/43030010003/BP070483021010103 Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana/S.G.P.
Proposito General-Otros Sectores/Atención, Control y Organización Institu//
Proyecto: BP-07048302/1/01/01/03 Realizar la formación a jóvenes del cor

Item: 4 Valor: 8.933.003 COP
Apropiación: 4164/0-2302/230503/43030010003/BP070483021020101 Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana/S.G.P.
Proposito General-Otros Sectores/Atención, Control y Organización Institu//
Proyecto: BP-07048302/1/02/01/01 Desarrollar los módulos prácticos de cul

Item: 5 Valor: 40.465.000 COP
Apropiación: 4164/0-2302/230503/43030010003/BP070483021020102 Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana/S.G.P.
Proposito General-Otros Sectores/Atención, Control y Organización Institu//
Proyecto: BP-07048302/1/02/01/02 Realizar jornadas prácticas de multipli

Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase Importe	Fecha Act.	Importe
3500100874	00001	Original	11.09.2018	12.600.000,00
3500100874	00002	Original	11.09.2018	1.658.000,00
3500100874	00003	Original	11.09.2018	12.000.000,00
3500100874	00004	Original	11.09.2018	8.933.003,00
3500100874	00005	Original	11.09.2018	40.465.000,00
			Total:	75.656.003 COP

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro 3500100874
Fecha de Impresión 11.09.2018
Estado de Liberación Contabilizado
Dcto de Bloqueo:

Fecha de Contabilización: 11.09.2018
Fecha Venc CDP : 31.12.2018

Descripción: CULTURA CIUDADANA CON ENFASIS EN TEMAS AMBIENTALES Y TURISTICOS EN EL CORREGIMIENTO DE PANCE. DESAROLLAR FORMACION DE 40 MULTIPLICADORES EN

Importe Total: La Suma de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRES PESOS
Valor: 75.656.003 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Malcom Cuero Guarin	Nombre y Firma Aprobador